

MEMORIA JUSTIFICATIVA

TRANSMISIÓN DE SEÑALES DE TV Y RADIO MEDIANTE ESTACIONES TERRENAS

SERVICIOS FIJOS ETT`s HD

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Las estaciones terrenas transportables permiten la transmisión de señales de TV a través de satélite y son un recurso técnico imprescindible para poder atender de forma rápida y con calidad la cobertura de acontecimientos de interés, tanto para los servicios informativos como para programas tipo Magazine. Estas estaciones terrenas transportables además cuentan con el equipo necesario para la captación y edición de noticias o reportajes. También son utilizadas en la transmisión y recepción de señales en los casos en que no es posible su realización con enlaces.

En este expediente todos los servicios de estaciones terrenas deben prestarse en HD.

NO DISPONIBILIDAD DE MEDIOS PROPIOS:

CRTVE dispone de 8 ETT`s distribuidas de la siguiente forma: dos en Madrid y Barcelona y una en Valencia, Santiago de Compostela, Sevilla y Canarias. Estos recursos gestionados desde la Unidad de EE.MM. y Vías son insuficientes para realizar una cobertura geográfica nacional y tampoco cubren la demanda de este recurso en los lugares donde se ubican.

Con el objeto de solventar las carencias detalladas, se solicita la realización de un contrato que garantice el servicio de cuatro ETT`s HD, 24 horas al día, 7 días a la semana.

Estas terrenas deben estar ubicadas en bases de Madrid, Barcelona, Sevilla y una cuarta denominada itinerante, que debería salir de la base más cercana de las ofertadas por el proveedor.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN:

El expediente consta de un solo lote:

- Lote único. Servicio fijo de 4 ETTs HD diarias, cuatro servicios, 24 horas, siete días a la semana.

La contratación en un solo lote simplifica las labores de coordinación de los trabajos y prestación del servicio a nivel nacional, consiguiendo un ahorro en tiempo y gestiones administrativas, además de conseguir una unificación en la transmisión y recepción de señales. Contar con un único operador garantizará que se pueda atender de forma rápida y con calidad, la cobertura de los eventos informativos sobre los que hay que informar.

La inmediatez con la que hay que actuar cada vez que hay que cubrir un evento, requiere la ejecución simultánea de los servicios prestados con el control y dirección de un único adjudicatario. Una hipotética división del expediente en lotes dificultaría las retransmisiones, con el consiguiente perjuicio para RTVE.

Por lo expuesto, entendemos que queda justificada la no conveniencia de dividir en lotes del contrato, dado que la naturaleza del objeto del contrato implica coordinación en la ejecución los servicios solicitados, cuestión que podría verse seriamente dificultada por su división en lotes y ejecución por varios adjudicatarios.

En conclusión, procede, desde el punto de vista técnico, a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para este servicio.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este. El procedimiento general abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica:

1. Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior a 909.528 €.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al valor estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

1. Contar al menos con dos referencias de trabajos similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años cuyo importe acumulado sea igual o superior a 909.528 €.

Las dos referencias de prestaciones similares son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están son altamente especializadas y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

A estos efectos, puede considerarse como referencias válidas aquellas similares o de igual naturaleza al objeto del contrato, además de las que pudieran estar relacionadas con la CPV que figura en la cláusula 1ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada para cubrir las necesidades de RTVE.

Los criterios de valoración incluidos tienen como objetivo valorar las ofertas presentadas de forma automática:

- Se aplican criterios automáticos-técnicos: se asignan 10 puntos como máximo, según la antigüedad de la flota de terrenos disponibles para el servicio, asignando 0,5 puntos por cada año inferior a los 8 años de cada una de las terrenos.
- Se aplican criterios automáticos-económicos: se asignan 90 puntos para valorar el precio, la fórmula aplicada permite calificar adecuadamente las ofertas económicas asignando una puntuación según el precio ofertado de manera inversamente proporcional a la oferta más ventajosa.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO:

El presupuesto del programa está aprobado y contempla esta contratación. Se imputará el coste al programa que lo solicite.

CONCEPTO	IMPORTE OFERTADO 2024 (CONTRATO 12)	VALOR ESTIMADO NUEVO CONTRATO 2025
LOTE UNICO: SERVICIOS FIJOS		
4 ETT's: 24 h 7 días a la semana	876.000	900.528 €
Segundo medio de directo con cámara	8750	9000 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	884.750	909.528 €

Para determinar el valor estimado de este contrato se ha tenido en cuenta el precio máximo de licitación del contrato anterior, así como el precio en el que se adjudicó. Consideramos que para esta nueva contratación se contempla un incremento como incentivo a la concurrencia intentando paliar el efecto del aumento de costes generalizado que ha experimentado en los últimos años este tipo de servicios, evitando así poner en peligro la continuidad del servicio, esencial para la actividad de RTVE